REQUISITOS ESPECIFICOS DE LOS PROFESIONALES RESPONSABLES

De acuerdo con la Ley 400 de 1997 (Título VI), modificada por la Ley 1229 de 2008, la Ley 1796 de 2016 y la NSR-10, los documentos que deberían acreditarse para cada profesional serían los siguientes:

1. Arquitecto diseñador (Diseñador arquitectónico)

Debe aportar:

- Copia de la matrícula profesional vigente.
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (CPNAA).
- Firma de los planos arquitectónicos.
- Firma del Formulario Único Nacional (FUN), cuando corresponda.

Experiencia:

La Ley 400 de 1997 no exige un tiempo mínimo de experiencia para actuar como diseñador arquitectónico. Por lo tanto, no es procedente exigir certificaciones de experiencia para este profesional, salvo que exista una disposición especial que lo establezca para un proyecto específico.

2. Ingeniero civil diseñador estructural

Debe aportar:

- Copia de la matrícula profesional.
- Certificado de vigencia expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA).
- Planos estructurales firmados.
- Memorias de cálculo estructural firmadas.

Experiencia:

Debe acreditar:

- Estudios de posgrado en estructuras o ingeniería sísmica, o
- Experiencia mayor de cinco (5) años en diseño estructural, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

Para acreditar esa experiencia puede aportar:

- Certificaciones laborales.

- Certificaciones de contratos ejecutados.
- Certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas donde conste que actuó como diseñador estructural.
- Copias de licencias urbanísticas donde figure como diseñador estructural (como soporte complementario).

3. Ingeniero geotecnista

Debe aportar:

- Copia de la matrícula profesional.
- Certificado de vigencia del COPNIA.
- Estudio geotécnico firmado.

Experiencia:

Debe acreditar:

- Experiencia mayor de cinco (5) años en diseño geotécnico de fundaciones, contados desde la expedición de la matrícula profesional, o
- Título de posgrado en geotecnia.

La experiencia puede demostrarse mediante:

- Certificaciones laborales.
- Certificaciones de contratos.
- Certificaciones de consultorías geotécnicas.
- Actas de recibo o liquidación de proyectos.

4. Diseñador de elementos no estructurales

Debe aportar:

- Matrícula profesional.
- Certificado de vigencia.
- Planos y diseños correspondientes.

Experiencia:

Debe acreditar:

- **Experiencia mayor de tres (3) años** de ejercicio profesional, contados desde la expedición de la matrícula profesional, en actividades como:
    - diseño estructural,
    - diseño de elementos no estructurales,
    - geotecnia,
    - construcción,
    - interventoría, o
    - supervisión técnica,

o

- Título de posgrado en estructuras o ingeniería sísmica.

Como soporte puede aportar:

- Certificaciones laborales.
- Certificaciones de contratos.
- Certificaciones de interventoría.
- Certificaciones expedidas por entidades públicas.

5. Director de la construcción (Constructor responsable)

Debe aportar:

- Matrícula profesional.
- Certificado de vigencia.
- Documento mediante el cual acepta la dirección de la construcción.
- Firma del FUN.

Experiencia:

Debe acreditar:

- Experiencia mayor de tres (3) años de ejercicio profesional, contados desde la expedición de la matrícula profesional, en actividades relacionadas con:
    - Construcción,
    - Diseño estructural,
    - Diseño de elementos no estructurales,
    - Geotecnia,

- Interventoría, o
- Supervisión técnica,

o

- Estudios de posgrado en construcción, estructuras, geotecnia o ingeniería sísmica.

Puede acreditarla mediante:

- Certificaciones laborales.
- Certificaciones de contratos de obra.
- Actas de recibo final.
- Certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas.

6. Revisor independiente de los diseños estructurales (cuando sea obligatorio)

Debe aportar:

- Matrícula profesional.
- Certificado de vigencia.
- Documento de aceptación del cargo.
- Informe de revisión independiente.

Experiencia:

Debe acreditar:

- Experiencia mayor de cinco (5) años de ejercicio profesional, contados desde la expedición de la matrícula profesional, en actividades como:
  - diseño estructural,
  - diseño de elementos no estructurales,
  - geotecnia,
  - construcción,
  - interventoría, o
  - supervisión técnica,

o

- Estudios de posgrado en estructuras, geotecnia o ingeniería sísmica.

La experiencia se acredita mediante certificaciones laborales, contratos ejecutados, actas de recibo y demás documentos que demuestren el ejercicio profesional en dichas áreas.

7. Supervisor técnico independiente (cuando sea obligatorio)

Debe aportar:

- Matrícula profesional.
- Certificado de vigencia.
- Documento de aceptación del cargo.
-

Experiencia:

Debe acreditar la experiencia e idoneidad exigidas por la Ley 400 de 1997 y la reglamentación vigente para ejercer la supervisión técnica independiente, la cual incluye experiencia profesional específica o la acreditación equivalente prevista en la normativa técnica.

TODA certificación de experiencia debe contener, como mínimo:

- Nombre completo del profesional.
- Cargo o función desempeñada (diseñador estructural, geotecnista, director de obra, etc.).
- Identificación del proyecto.
- Objeto del contrato o actividad desarrollada.
- Fecha de inicio y terminación.
- Tiempo total de experiencia acreditada.
- Nombre y firma de quien expide la certificación.
- Datos de contacto de la entidad o empresa que certifica.